

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 465/11

Sucre, 15 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro CDE1-141, ingresa el 30 de junio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0567 del 29 de junio de 2011, suscrito por el Sr. José Santos Romero Mostacedo, Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Dr. Germán Gutiérrez Gantier Presidente del H. Concejo Municipal a.i. y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 103/2011 "EXTINTORES", (Código Interno N° /11), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisado la documentación se tiene como antecedentes que, la Administración y Dirección del Hospital Santa Bárbara, juntamente con la Dirección Municipal de Salud del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota ADM. H.S.B. CITE N° 117/2011 del 1° de Junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria, solicitan al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación de "Extintores", con Precio Referencial de Bs. 60.000,00 provenientes de Recursos Propios del Hospital, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 045/2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 9 de Junio de 2011 en SICOES con, CUCE: 11-1101-00-245537-2-1, Código Interno 055/11 (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 60.000,00, con el cronograma de plazos de contratación definidos en el proceso.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA – ANPE Comisiones y otros 107/11 del 14 de Junio de 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 150/11 del 15 de junio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN para la dotación del mencionado Producto a la propuesta de TECNOMEDICAL SERVICE representada legalmente por el Sr. Ivar Marcelo Cornejo Patzi, evidenciándose además la participación de dos proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 15 de junio de 2011 que corre a fs 85.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 100a/2011 del 17 de junio de 2011, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la, "Adquisición de "EXTINTORES", a la propuesta de TECNOMEDICAL SERVICE representada legalmente por el Sr. Ivar Marcelo Cornejo Patzi, por el monto de Bs. 55.800.00 (Cincuenta y cinco Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos) el plazo de entrega será inmediato, por lo que se solicito al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM 465/11

Que, la adquisición de "EXTINTORES", cuenta con la Certificación Presupuestaria 571 del 10 de mayo 2011 emitido por la Responsable de Presupuestos del Hospital Santa Bárbara, con fuente de financiamiento de Ingresos Propios de Operación, Actividad Programa 10000 Hospital Item 399902, partida presupuestaria 43700, con un monto de Bs. 60.000,00; recursos con los cuales se garantiza la adquisición de los extintores.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 103/2011 de fecha 27 de junio de 2011 para la adquisición de los bienes (extintores), bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación (fs. 48)
- Documento Base de Contratación (fs. 53-82)
- Aprob. DBC y Autorización de Inicio Proc. Contratación (fs. 83)
- Especificaciones Técnicas (fs. 99)
- Certificación Presupuestaria (fs. 117)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 52)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 84)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 85)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 101-106)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 86-100)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 107)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 108)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 110)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 112)
- Matrícula de Comercio (fs. 114)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 103/2011 de fecha 27 de Junio de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Lic. Vladimir Paca Lezano, Lic. Freddy Jiménez Rivero y Lic. Orlando Vargas Rivas, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y por otra parte TECNOMEDICAL SERVICE, representada legalmente por el Sr. IVAR MARCELO CORNEJO PATZI, para la provisión de EXTINTORES para el Hospital Santa Bárbara, MARCA tiang ping, DE procedencia ASIATICA, CON 8 KILOGRAMOS DE CAPACIDAD; CANTIDAD 60 EXTINTORES y demás características consignadas en las especificaciones técnicas solicitadas y adjudicada por la Entidad contratante, por el costo total de Bs. 55.800,00 (Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos) y por el plazo de entrega inmediato.

Art. 2° Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de la Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, el control de la vigencia de las garantías, la designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y el cumplimiento del Contrato; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.

Art. 3° Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de las instancias dependientes que correspondan (Administración del Hospital Santa Bárbara y Comisión de Recepción) verifiquen bajo su exclusiva responsabilidad la buena calidad de los bienes a ser

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 3 de 3
RM 465/11

adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, como también deberán llevar el control de la garantía y exigir al proveedor la Garantía de Funcionamiento de los equipos por el término de vigencia ofertado en las especificaciones técnicas.

Art. 4º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y Administración del Hospital Santa Bárbara, una vez recepcionado los Extintores, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de los equipos.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

